Ministerio de Relaciones Exteriores
DIRECCION GENERAL PARA ASUNTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Licitación Abreviada 08/2023 - *"Servicio de guardería"*

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES:

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL CON RÉGIMEN ALIMENTARIO INCLUIDO, ASISITENCIA INTEGRAL, CUIDADO, ATENCIÓN y VIGILIANCIA PARA HIJAS e HIJOS DE LA/OS FUNCIONARIA/OS DE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO

FECHA TOPE DE INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA y APERTURA ELECTRÓNICA: **30 de AGOSTO de 2023 a las 11:00 horas.**

TABLA DE CONTENIDO

1) NORMAS APLICABLES 4

2) OBJETO 4

3) PLAZO DE CONTRATACIÓN Y OPCIÓN DE PRORROGA..... 6

4) COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA 6

5) REQUISITOS DE PRESENTACIÓN 8

6) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS..... 10

7) GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 16

8) CONSULTAS Y/O ACLARACIONES DEL PLIEGO..... 17

9) SOLICITUD DE PRORROGA DE APERTURA..... 17

10) ADJUDICACIÓN 17

11) PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO 18

12) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA 19

13) FORMA DE PAGO 19

14) AJUSTE..... 20

15) REGÍMENES DE PREFERENCIA 22

16) RESPONSABILIDAD..... 24

17) LEY 18.098 24

18) EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD 25

19) RECEPCIÓN Y APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS: 25

20) SANCIONES, MULTAS, RESCISIÓN y CANCELACIONES 26

21) CESIÓN DE CRÉDITOS 28

22) CESION DEL CONTRATO 28

23) NOTIFICACIONES..... 29

24) COSTO DEL PLIEGO..... 29

25) NORMA GENERAL 29

ANEXO I - Formulario de Identificación del Oferente..... 30

ANEXO II - ANTECEDENTES..... 31

1) NORMAS APLICABLES

1.1) El presente llamado se rige por las condiciones establecidas en este documento denominado Pliego Particular de Condiciones y por la siguiente normativa:

- **Apertura electrónica:** Decreto Nº142/018 de 14 de mayo de 2018.
- **TOCAF:** Decreto N.º 150/012 de 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes.
- **Acceso a la información pública:** Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N.º 19.178 de 27 de diciembre de 2013.
- **Decreto reglamentario de la Ley N° 18.381:** Decreto N.º 232/010 de 2 de agosto de 2010.
- **Protección de datos personales y acción de habeas data:** Ley N.º 18.331 de 11 de agosto de 2008.
- **Decreto reglamentario de la Ley N° 18.331:** Decreto N.º 414/009 de 31 de agosto de 2009.
- **Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales:** Decreto N.º 131/014 de 19 de mayo de 2014.
- La normativa que resulte mencionada en el presente pliego de bases y condiciones particulares, así como la restante normativa que resulte aplicable

2) OBJETO

2.1) El objeto del presente llamado es la **contratación de los servicios de un centro de educación infantil** con régimen alimentario incluído, asistencia integral, cuidado, atención y vigilancia para los hijos/as de los funcionaria/os de esta Secretaría de Estado, en edades de 0 a 2 (MATERNAL) y de 3 a 5 años (JARDÍN). (**Código SICE: 28560**).

2.2) La institución deberá estar localizada en las proximidades de la Sede de Cancillería, la cual se encuentra ubicada en Colonia 1206, lugar de trabajo de padres/madres de los niños, beneficiarios del servicio que se solicita contratar.

2.3) El horario de atención a los niños deberá de ser **hasta 8 horas**, con una tolerancia de 15 minutos y deberá estar comprendido entre las 08:00 a 18:00 horas.

2.4) Todo costo extra provocado por la permanencia de los niños fuera del horario previsto en el **punto 2.3** deberá ser abonado por el funcionario, NO SIENDO RESPONSABILIDAD EL PAGO DE ESE COSTO POR PARTE DE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO.

2.5) La institución deberá de disponer de docentes especializados en la atención de los niños, así como contar con un equipo multidisciplinario (maestros, médico pediatra, psicólogo, licenciado en nutrición), cobertura de servicios de emergencia médica, servicio de alimentación acorde a las edades de los niños, desarrollo de actividades recreativas, talleres, etc.

2.6) La institución deberá contar con la **autorización correspondiente,** de acuerdo al decreto 268/014 (22 de setiembre de 2014), otorgada por la autoridad competente en la regulación de estos servicios –Ministerio de Educación y Cultura–, debiendo adjuntar copia de dicha autorización a la oferta.

2.7) A los efectos que pueda corresponder, se indica que, a la fecha, los/as niños/as beneficiarios del servicio a contratarse ascienden a la cantidad de ocho (8) niña/os en la franja de 0 a 2 años y siete (7) niña/os en la franja de 3 a 5 años. Se deja constancia que la

cantidad de niños puede ser mayor o menor en cualquier momento de la prestación de los servicios.

2.8) Previo al período general de inscripciones la institución coordinará con esta Secretaría de Estado, a través de la Dirección de Gestión y Desarrollo Humano (que actuará como contralor del servicio) el mecanismo de reserva de lugares para que toda/os la/os beneficiaria/os tengan acceso al servicio.

2.9) La mencionada reserva de lugar NO implicará costo automático alguno para esta Secretaría de Estado.

3) PLAZO DE CONTRATACIÓN Y OPCIÓN DE PRORROGA

3.1) El plazo de la presente contratación será por el término de un (1) año, prorrogable automáticamente por hasta dos (2) períodos de un (1) año cada uno. En caso de no desear continuar con los servicios se deberá de notificar a la otra parte con una antelación mínima de quince (15) días anteriores a la fecha de vencimiento del período correspondiente.

3.2) Para el caso de verificarse incumplimientos GRAVES o REITERARDOS en la prestación de los servicios por el adjudicatario, esta Secretaría de Estado queda facultada para rescindir el contrato en cualquier momento, previa notificación al incumplidor mediante los medios legales vigentes. (ver punto **20**).

4) COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

4.1) El servicio deberá ser cotizado en **moneda nacional**, por costo **MENSUAL para la cantidad de niña/os indicadas en el punto 2.7**. Al momento de ingresar el costo en la web

de Compras Estatales, las oferentes deberán ingresar el **mismo** SIN **IVA** y deberán controlar que el IVA que figure para el artículo/servicio sea el correcto. Sin perjuicio de esto, en la documentación adjunta, deberá figurar el **COSTO MENSUAL POR NIÑA/O, PARA MATERNAL y JARDÍN, DE EXISTIR COSTOS DIFERNCIADOS ENTRE ESTOS.**

4.2) Todos los servicios deberán estar cotizados, incluyendo en el precio todo aquello que se requiera para cumplir con el objeto de la presente Licitación, por lo que NO se aceptará por ende ningún "costo oculto" que no sea específicamente incorporado en la propuesta. Los oferentes deberán obligatoriamente cotizar y ceñir la propuesta a las condiciones establecidas, NO aceptándose aquellas ofertas que incluyan intereses y recargos por demora en los pagos.

4.3) Según normativa – Decreto 131/014 del 19 de mayo del 2014, "*Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios. Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras. Todo ello sin perjuicio de la facultad de la Administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operará siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme lo preceptuado por el artículo 65 inciso 7 del T.O.C.A.F"*, salvo que, a juicio de ésta, se trate de un error evidente, en cuyo caso se efectuará la corrección que corresponda, dejando constancia de ello.

5) REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

5.1) Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara y precisa. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

5.2) Deberán ingresar sus ofertas en la página web de Compras Estatales, ingresando el costo mensual del servicio y la siguiente documentación como anexo:

a) Formulario de Identificación del Oferente con los datos solicitados en el **Anexo I** adjunto, especificando claramente el domicilio electrónico que constituye, a los efectos de allí recibir todas las notificaciones (ver punto **23**);

b) La propuesta, que además del precio mensual del servicio por niña/o también debe incluir la formación académica de los educadores, las actividades a desarrollarse en la institución, el servicio de alimentación, entre otros;

c) Copia de la autorización expedida por el Ministerio de Educación y Cultura de conformidad con el Decreto 268/014, al momento de la apertura;

d) Una nómina de Antecedentes y referencias del oferente respecto a la empresa y al servicio licitado, presentando el correspondiente formulario completo (anexo II) en los términos referidos en el punto **6.8** del presente pliego particular de condiciones;

e) La propuesta de trabajo y servicios, con especial énfasis en los aspectos a evaluar (ver punto **6.8**) ;

f) Destacar cualquier otro elemento de juicio que los oferentes puedan aportar o se exijan en este documento - requerimientos, a fin de que la Administración pueda formar criterio acertado para la adjudicación de la misma. Asimismo, los oferentes se comprometen a facilitar toda la información que se les requiera al respecto.

5.3) La Administración, de conformidad con el presente pliego y con el Dec. N.º 155/013 (21/05/2013), corroborará :

1) La Constitución de garantía de mantenimiento de Oferta (en caso de corresponder);

2) La empresa se encuentre inscripta en el R.U.P.E. A los efectos de la presentación de las ofertas, los oferentes deberán de estar registrados en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) conforme a lo dispuesto por el Dec. 155/2013 del 21 de mayo del 2013, admitiéndose los siguientes estados para aceptar las ofertas: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO;

3) que las ofertas estén firmadas por personas habilitadas para hacerlo de acuerdo a lo registrado por las empresas en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE);

4) la empresa este inscripta en el B.S.E, por accidentes de trabajo y estar al día con el mismo (artículo 61 de la Ley 16.074) cuándo corresponda;

5) para el caso que resulte adjudicataria la empresa deberá comunicar al Ministerio de Relaciones Exteriores los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, a los efectos dispuestos por el Decreto 475/005 de fecha 14 de noviembre de 2005.

5.4) La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia .

5.5) Todos los datos indicados por el proponente, referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso**.** Si se verificase que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano sin que ello dé lugar a reclamación alguna.

5.6) A título informativo, los oferentes habrán de indicar si sus empresas cuentan o no con políticas en materia de discriminación, acoso sexual y laboral y en caso afirmativo, se presenten las correspondientes constancias de certificaciones o difusiones efectuadas, o a efectuar en el ámbito de la empresa (ver punto **28**).

6) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

6.1) El MRREE realizará la selección de la/s oferta/s presentada/s entre aquella/s que cumpla/n con todas las especificaciones requeridas en el presente llamado, adjudicándose a la/s oferta/s que se considere/n más ventajosa/s para los intereses de la Administración.

6.2) El Ministerio de Relaciones Exteriores se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

6.3) Los oferentes que se presente a este proceso licitatorio **aceptan las condiciones incluídas** en el presente documento.

6.4) Las ofertas serán evaluadas, desde el punto de vista **cualitativo (técnico) y cuantitativo (económico)**, pudiendo rechazarse aquellas que no cumplan o no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descriptas en este pliego (art. 65 del TOCAF, en las condiciones establecidas en el artículo 149 de la misma normativa y en los puntos 10.1 y 10.2 del Dec. N.º 131/014).

6.5) El Ministerio de Relaciones Exteriores se reserva el derecho a considerar, a su exclusivo criterio, ofertas que contengan apartamientos menores, no sustanciales, con respecto a lo indiciado en este Pliego y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 65 y 149 del TOCAF en concordancia con lo establecido en el artículo 149 de la misma normativa y al punto 10.1 y 10.2 del Decreto 131/014.

6.6) Durante el proceso de evaluación, personal de Cancillería podrá visitar las instalaciones de los oferentes para corroborar insitu la operativa de las empresas.

6.7) Para las ofertas admisibles y que cumplan con los requerimientos especificados en el presente pliego, se procederá a la evaluación **técnica y económica**, de acuerdo a los siguientes factores y ponderación:

EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Técnica:	**40%**
Económica:	**60%**

Total	**100%**

El puntaje de cada oferta estará dado por la suma de la Evaluación Técnica y la Evaluación Económica de las propuestas: **T + E,** donde **T =** (puntaje técnico x 0,40) y **E =** (puntaje económico x 0,60).

En el caso que el resultado de la suma de T más E contenga decimales, se aplicará el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es cinco (5) o más, aumenta el valor del último número entero en uno (1). Si, en cambio, el valor del primer decimal es menor de cinco (5), se conserva el último número entero.

6.8) Criterios de Evaluación Técnica:

Se asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente tabla de distribución porcentual por puntos:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
(*1) Antecedentes con esta Secretaría de Estado y en plaza en la prestación de servicios similares:	**20%**
(*2) Ubicación – cercanía al MRREE:	**10%**
(*3) Formación académica de la/os educadores e integración del equipo multidisciplinario:	**20%**
(*4) Actividades extracurriculares e integradoras incluidas:	**20%**
(*5) Servicio de alimentación:	**30%**
Total:	**100%**

Aclaraciones:

*(*1) Antecedentes con esta Secretaría de Estado, aquí se evaluarán los antecedentes, en caso de contar con ellos, de los oferentes con esta Secretaría de Estado, desde 2019, inclusive a la fecha, de acuerdo a la información disponible. Los aspectos a evaluar serán la antigüedad en la prestación de los servicios realizados para esta Secretaría de Estado y la calidad con la que prestaron los mismos de acuerdo a la información que brinden los servicios correspondientes. Para la evaluación de los antecedentes en plaza, desde 2019, inclusive, a la fecha, las empresas oferentes deberán presentar* ***en forma completa*** *el anexo II. Se evaluará la cantidad de organismos/empresas presentados y la evaluación contenidas en el anexo,*

asignando un puntaje de 1 a cada antecedente completo que resulte satisfactorio, con un máximo de 5 puntos.

El resto del puntaje se asignará en forma proporcional al puntaje obtenido en las evaluaciones numéricas de las empresas que presentan como antecedente.

La Administración durante el proceso de evaluación de la ofertas podrá contactarte con las empresas u organizaciones nombradas en los antecedentes para comprobarlos.

Se considerará un antecedente por organismo, no adicionando antecedentes de un mismo Organismo, pero con diferentes reparticiones. A modo de ejemplo Intendencia de Montevideo; ANTEL es un solo organismo, no importando si presentan en una o varias divisiones.

*(*2) Aquí corresponde el mayor puntaje al oferente que esté a una menor distancia (medida en metros) de esta Secretaría de Estado. Al resto se lo punteara en forma proporcional a la distancia.*

*(*3) Sin bien no es obligatorio un currículum de cada integrante de la institución se solicita para la evaluación una lista con los cursos o carreras correspondientes a la formación. Se otorgara un punto por cada curso/tecnicatura extra a la formación terciaria/universitaria habilitante para ejercer los puestos.*

*(*4) Se solicita detallar las mismas, de acuerdo a cada franja etaria (ej. educación física, música, danza, paseos didácticos, etc.), siempre que estén incluidas en el precio de la Licitación. Se dará el mayor puntaje a aquel oferente que presente mayor cantidad de actividades y al resto se lo evaluará en forma proporcional.*

*(*5) Para evaluar este punto se deberá presentar un menú diario tipo, definiendo la capacidad de atender eventuales restricciones alimentarias (dietas, alergias, entre otras). Se evaluará de acuerdo a los criterios de alimentación que surgen del Departamento de Salud Ocupacional del Ministerio de Relaciones Exteriores.*

6.9) Criterio de Evaluación Económica:

Se otorgará el puntaje más alto de **100 puntos** al que resulte más bajo entre las ofertas que calificaron.

La fórmula para determinar los puntajes de precio a las ofertas es la siguiente:

PUNTAJE ECONÓMICO = 100 x Pb/Pi, siendo:

Pb = valor más bajo entre las ofertas que calificaron

Pi = valor de la propuesta en consideración.

La comparación se realizará tomando el valor mensual ofertado por niño/a, sin IVA.

De existir costos diferenciados, se aplicará la proporción establecida en el punto 2.7

6.10) Antecedentes negativos en el RUPE:

La Administración verificará en el RUPE los antecedentes de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de las ofertas y el puntaje por este concepto se asignará de acuerdo con la siguiente escala:

Advertencia y otros(*)……. – 5 puntos (cinco puntos negativos)

Suspensión…….…… – 10 puntos (diez puntos negativos)

Eliminación…….. – 30 puntos (treinta puntos negativos)

En caso de presentar más de un antecedente negativo, de igual o diferente tenor, los mismos serán acumulativos.

(*) En aquellos casos que las empresas cuenten con antecedentes negativos y no se especifique el tenor de la sanción se asignará 5 puntos negativos.

6.11) En caso de recibirse ofertas similares, de acuerdo al artículo 66 del T.O.C.A.F, se podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas en las condiciones establecidas en el mencionado artículo.

7) GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

7.1) De conformidad con el TOCAF, el adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato mediante depósito en valores públicos, fianza o aval bancario con firmas certificadas por Escribano Público, o póliza de seguro de fianza, haciéndose constar expresamente que no se acepta la constitución de garantías mediante el depósito de dinero en efectivo. Dicho depósito será el equivalente al **5% de la adjudicación. No corresponderá** la constitución de tal garantía cuando la oferta presentada sea inferior al 40% del tope de la licitación abreviada (la oferta debe ser menor a 4.084.000,00), para el período total de la Licitación y sus posibles prórrogas.

7.2) Una vez finalizada la contratación de los servicios, dicho garantía será retenida al amparo de lo establecido por la Ley 18.099, por el período de prescripción de las acciones laborales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.091 (esto es, hasta un año después de terminada la relación de servicio que prestó la empresa).

7.3) La/s empresa/s adjudicataria/s contarán con 10 días hábiles, a partir del siguiente a la notificación de adjudicación, para realizar el depósito de tal garantía, salvo que la Administración disponga un plazo mayor.

8) CONSULTAS Y/O ACLARACIONES DEL PLIEGO

8.1) Las firmas participantes podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la recepción de propuestas, ante el Departamento de Compras a través de correo electrónico a: compras@mrree.gub.uy.-

9) SOLICITUD DE PRORROGA DE APERTURA

9.1) En el caso de que un eventual proponente solicite prórroga de recepción de ofertas, la misma deberá formularse ante la Dirección Administrativa (enviándola por mail a compras@mrree.gub.uy), con una antelación mínima de tres (3) días hábiles, antes de la fecha que establece el presente Pliego para la apertura de ofertas. Sin perjuicio de lo expuesto, el Ministerio de Relaciones Exteriores podrá resolver a su exclusivo arbitrio situaciones especiales que contemplen sus intereses.

10) ADJUDICACIÓN

10.1) El Ministerio de Relaciones Exteriores, se reserva el derecho de adjudicar a la oferta que considere más conveniente para los intereses de la Administración y que cumpla con todas las especificaciones requeridas en el presente llamado también rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas presentadas, declarando desierto el llamado, y restantes opciones previstas en el art. 68 del TOCAF:

- Adjudicar totalmente a un mismo oferente
- Adjudicar parcialmente (esto es, por cantidad)
- No adjudicar y dar por desierta la Licitación

- Restantes opciones establecidas por el artículo 68 del TOCAF

10.2) La selección del oferente presentado se hará entre aquella que cumpla con todas las especificaciones requeridas en el presente llamado, adjudicándose a la postulación que se considere más conveniente para esta Secretaría de Estado.

10.3) El acto que disponga la adjudicación de la presente Licitación se notificará únicamente por E-Mail (ver punto **23** del presente Pliego) a las direcciones indicados por los participantes en el Anexo I - "Formulario de Identificación de los Oferentes".

10.4) El adjudicatario deberá, al momento de la adjudicación, encontrarse **activo en el RUPE.**

11) PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

11.1) El contrato se considerará perfeccionado con la notificación al adjudicatario del acto de Adjudicación, de conformidad con el art. 69 del TOCAF, siendo las obligaciones y derechos de las partes, las que surgen de las normas jurídicas aplicables, este documento de requerimientos, y la oferta presentada.

11.2) Sin perjuicio de lo establecido ut-supra, la presente **Licitación no comenzará a regir antes del 01 de octubre de 2023.**

11.3) La/s empresa/s que resulte/n adjudicataria/s de la presente Licitación se responsabilizará por todos los actos y hechos del personal que cumpla tareas en las dependencias de esta Secretaría de Estado.

11.4) Una vez notificado la Orden de Compra, comenzará a correr los plazos para la presentación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

12) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

12.1) El plazo de mantenimiento de la oferta presentada no podrá ser inferior a los sesenta (60) días corridos. En caso de no especificar otro plazo en la propuesta, se dará por entendido que le oferente acepta el plazo descripto. El precio deberá mantenerse sin cambios durante ese período.

12.2) El vencimiento del plazo establecido precedentemente, no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración previo a la adjudicación, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento expreso de esta última en el término de diez (10) días hábiles y perentorios a partir de dicha solicitud.

13) FORMA DE PAGO

13.1) Se pagará en Moneda Nacional, en el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días de presentada la factura correspondiente, por intermedio del SIIF (Sistema Integrado de Información Financiera).

El Ministerio de Relaciones Exteriores realizará las correspondientes retenciones del IVA (Impuesto al Valor agregado) y del IRAE (Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas) o IRPF (Impuesto a la Renta de la Personas Físicas) según corresponda, de acuerdo a la reglamentación vigente.

13.2) La habilitación del pago requerirá la verificación previa por parte de la Dirección de Gestión y Desarrollo Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores, de la lista de beneficiarios y el cumplimiento de los servicios licitados.

13.3) Para efectivizar el pago, además de lo mencionado en el punto 13.2, la empresa adjudicataria deberá presentar mensualmente, en forma adjunta a las facturas, una planilla en la cual conste el nombre del/la niño/a, la fecha de nacimiento y el nombre de/la funcionario/a

13.4) Cualquiera sea la naturaleza del pago, el adjudicatario no quedará relevado de la responsabilidad que por el contrato le corresponda en los términos establecidos en este documento.-

13.5) El Ministerio podrá retener el pago en caso de que la empresa adjudicataria no cumpla con los requerimientos establecidos en el Decreto 475/005 de fecha 14 de noviembre de 2005.

13.6) De contar el adjudicatario con el sistema de factura electrónica, la factura deberá ser enviada vía mail a: compras@mrree.gub.uy .

14) AJUSTE

14.1) La única variación de precios admisible será la que resulte de la aplicación de la fórmula paramétrica estipulada en el presente Pliego. La misma regirá por todo el plazo de contratación, incluyendo las posibles prórrogas.

14.2) El precio de los servicios que se contratan se reajustará cada **trescientos sesenta y cinco días (365) días**. El primer ajuste de precios se realizará contabilizando dicho plazo a partir de la fecha de finalización del plazo de mantenimiento de las ofertas (60 días a partir del siguiente de la fecha de apertura de ofertas).

14.3) Al ser un servicio mensual los ajustes se producirán en el primer día del mes, en caso de que la fecha de ajuste de acuerdo a los días establecidos en el punto 14.2 difiera del primer día del mes se tomara el criterio que si es previo o igual al día 15 del mes el ajuste se produce el 1er día del mes en curso. En caso de que la fecha sea posterior al día 16 el ajuste se producirá el 1er día del mes siguiente.

14.4) La formula paramétrica será la siguiente:

$$Pn = Po^* (LCn/LCo)$$

Siendo

Pn = Precio actualizado

Po = Precio ofertado original

LCn = laudo mínimo y general para el Grupo 16 "Servicios de Enseñanza"; Subgrupo 01 "Jardines de infantes y guarderías", ***vigente al mes en que se producirá el ajuste.***

LCo = laudo mínimo y general para el Grupo 16 "Servicios de Enseñanza"; Subgrupo 01 "Jardines de infantes y guarderías", ***al mes anterior de la finalización del mantenimiento de las Ofertas***.

14.5) A los efectos de la liquidación de los ajustes de precios, el adjudicatario deberá presentar una nota solicitando la aprobación del ajuste de precios correspondientes al Departamento de Compras de esta Secretaría de Estado, previo a la emisión de la factura correspondiente. La referida solicitud deberá acompañarse con la planilla de cálculo y su correspondiente liquidación.

14.6) Es responsabilidad de la firma adjudicataria la presentación en tiempo del ajuste. La Administración no estará obligada a comunicar previamente cuándo realizar el ajuste.

14.7) No se admitirá reajustes de facturas por no aplicación de la paramétrica, al ser responsabilidad de la empresa la presentación en tiempo del ajuste no corresponderá ningún tipo de ajuste de servicios ya facturados por no aplicación en tiempo del ajuste.

14.8) En todos los casos la aceptación o rechazo de las liquidaciones por variación de precios quedan a exclusivo juicio de esta Secretaria de Estado.

15) REGÍMENES DE PREFERENCIA

15.1) A los efectos de la aplicación de lo previsto en el Art. 10.5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y del artículo N.º 58 del TOCAF, Ley 15903 Art. 499 en la redacción dada por el art. 41 de la Ley Nº18362 reglamentada por Decreto N.º 13/009 del 13 de enero 2009 ,con las modificaciones introducidas por el Decreto N.º 164/013 del 28 de mayo de 2013 (calificación nacional de los bienes en las compras públicas), en lo referente a la preferencia a los productos nacionales frente a los extranjeros, los proponentes que deseen

acogerse a este régimen deberán indicar claramente el origen de los productos cotizados y su porcentaje de integración nacional.

15.2) Los oferentes que deseen acogerse al presente beneficio deberán formular una declaración jurada detallando los bienes y/o servicios a proveer que califican como nacionales (Anexo I y Anexo II del Decreto N° 131/014 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales), debiendo quien resulte adjudicatario, en aplicación del citado beneficio, presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

15.3) Aplicación Arts. Nos .59 y 60 Lit. A del TOCAF, Decreto N.º 800/008 del 29 de diciembre de 2008 (Prioridad de las PM y ME.). Art. 136 de la Ley 18.046 de 6 de octubre de 2006 en el texto dado por el Artículo 46 Ley N.º 18.362 de 6 de octubre de 2008, Dec. N.º 504/007 del 20 de diciembre de 2007 y Dec. 371/010 del 14 de diciembre de 2010 y Dec. Modificativo N.º 164/013. La condición de MIPYME de la empresa y su participación en el Sub programa de Compras Públicas para el Desarrollo La condición de MPyME será acreditada a través de un certificado que emitirá la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas Y Medianas Empresas (DINAPYME) del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

15.4) Declaración jurada de la empresa ante DINAPYME de que el bien cumple con el mínimo de integración nacional o su saldo de partida arancelaria.

15.5) La declaración jurada o certificado de DINAPYME, serán de presentación obligatoria previo a la apertura de ofertas (junto con la propuesta).

15.6) En ausencia de declaración jurada o certificado de DINAPYME; no serán aplicables alguno de los beneficios.

15.7) La presentación del certificado que califica como nacional al bien, servicio u obra pública será de presentación obligatoria previo a la apertura de ofertas. (Decreto 13/2009 art. 13.)

16) RESPONSABILIDAD

16.1) La empresa adjudicataria de la Licitación se responsabilizará por todos los actos y hechos del personal que cumpla tareas en sus dependencias.

17) LEY 18.098

17.1) La retribución de los trabajadores de la firma adjudicataria asignados al cumplimiento de las tareas que se le asignan por la presente licitación, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios.

17.2) El incumplimiento por parte de la firma adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable a la misma.

17.3) El MRREE se reserva el derecho de exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las retribuciones de seguridad social, en forma mensual, como condición

previa al pago de los servicios prestados. La adjudicataria se compromete a comunicar a la Dirección Administrativa, en caso de que ésta se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio que se contrata, a efectos de realizar los controles correspondientes.

17.4) Cuando el MRREE considere que la empresa adjudicataria ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos que practiquen las inspecciones correspondientes, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento contractual que se estipulan en el presente pliego.

17.5) El MRREE podrá retener de los pagos debidos en virtud del presente contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

18) EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

18.1) El Ministerio de Relaciones Exteriores, podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las postulaciones. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno a los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

19) RECEPCIÓN Y APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS:

19.1) La **RECEPCIÓN de** las propuestas se llevará a cabo a través de la página web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy), la **APERTURA ELECTRÓNICA** se realizará el día 30 agosto **de 2023 a las 11:00 horas**. **NO se recibirán propuestas presentadas luego de la hora indicada.**

19.2) No serán de recibo las propuestas presentadas personalmente ni las enviadas por FAX y/o Email.

19.3) De conformidad con el art.6º del Dec.142/018, "*cuando el oferente incluya información confidencial en su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, será de su exclusiva responsabilidad ingresar la misma indicando expresamente tal carácter, en archivo separado de la parte pública de su oferta.*
En la parte pública de su oferta, deberá incluir un resumen no confidencial de la información confidencial que entregue (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).
Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes".

20) SANCIONES, MULTAS, RESCISIÓN y CANCELACIONES

20.1) El no cumplimiento, o la demora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, podrá dar mérito a la aplicación de las siguientes medidas relativas al proveedor, no siendo las mismas excluyentes:

- Advertencia
- Suspensión, de 5 días a 6 meses según la gravedad del caso
- Eliminación de la Empresa como Proveedora de esta Secretaría de Estado.

20.2) La falta de atención del servicio será penalizada con el 100% del precio de la tarea no cumplida.

20.3) Multas, las reiteradas omisiones de las obligaciones asumidas por la empresa adjudicataria, dará lugar a la aplicación por parte de esta Secretaría de Estado, de las siguientes sanciones económicas:

a) la primera vez la multa aplicable equivaldrá a el diez por ciento (10%) calculado sobre el valor del servicio correspondiente al mes en que se incurrió en el incumplimiento; deduciéndose el importe resultante de la factura a abonarse en el mes que se produjo el incumplimiento;

b) al verificarse el segundo incumplimiento, la multa aplicable equivaldrá a el veinte por ciento (20%) calculado sobre el valor del servicio correspondiente al mes en que se incurrió en el incumplimiento y además **la rescisión unilateral del contrato** por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, **sin derecho de la empresa adjudicataria a ninguna clase de indemnización por parte de esta Secretaría de Estado,** siendo suficiente para ello comunicar dicha resolución con un plazo de treinta (30) días de antelación a la adjudicataria.

20.4) En todos los pagos, se podrá deducir del monto a pagar, la suma correspondiente a cualquier deuda que el contratista mantenga con el Organismo contratante relativa al contrato, así como los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa adjudicataria.

20.5) Si el adjudicatario no cumpliere los servicios solicitados, tanto en los plazos fijados o con el nivel de servicio acordado, en la forma que en este documento de requerimientos se establece, luego de la correspondiente notificación al incumplidor mediante Telegrama Colacionado y sin perjuicio de hacerse efectivas las responsabilidades a que hubiere lugar, el

Ministerio de Relaciones Exteriores, queda facultado para prescindir en forma automática de los servicios contratados.

20.6) La Administración está obligada a comunicar la aplicación de sanciones, multas y la recisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor y al Registro de Proveedores del Estado en los términos del Dec. 155/013 (21/05/2013).

20.7) Para todas las situaciones no previstas en este punto, se atendrá a la reglamentación vigente y en especial al artículo 7, numerales 19, 21, 22 y 23 del Decreto 131/014.

21) CESIÓN DE CRÉDITOS

21.1) Cuando se configure una Cesión de Crédito, según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil la Administración dejará constancia en el momento de recibir el documento de cesión, que no la consiente, sin perjuicio de resolución ulterior.

21.2) En la resolución de la cesión se expresará que: a) la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente aún las meramente personales b) La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y por el cumplimiento del suministro.

22) CESION DEL CONTRATO

22.1) Sólo podrá verificarse la cesión del contrato a solicitud fundada del contratista y con el **consentimiento expreso del MRREE**, previa demostración de que el cesionario brinde las

mismas garantías de cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 75 del TOCAF.

23) NOTIFICACIONES

23.1) Todos los oferentes **deberán constituir domicilio electrónico** (Formulario Anexo I), el cual será medio válido y suficiente a los efectos de las notificaciones del presente llamado, incluida la notificación de la adjudicación, eventuales recursos, ejecución del contrato, etc., siendo total responsabilidad de los oferentes y/o adjudicatarios la consulta permanente de su correo electrónico a tales efectos, así como la posterior actualización por parte del/de los adjudicatario/s (art. 696 de la Ley N° 16.736 - 5/1/1996).

24) COSTO DEL PLIEGO

24.1) El presente pliego NO TIENE COSTO.

25) SOBRE POLÍTICAS DE ACOSO EN EL MINISTERIO

25.1) Es obligación de este Ministerio comunicar a todas las empresas oferentes la existencia de un "Protocolo de Prevención y actuación frente al acoso sexual, acoso laboral y moral en el trabajo" aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 102/2022 (19/04/2022), **debiendo proveerse copia del mismo a quien/es resulte/n adjudicatario/s.**

26) NORMA GENERAL

26.1) La presentación de una propuesta al presente llamado, implica la aceptación por parte del oferente de todas sus condiciones, sin reserva de especie alguna.

Montevideo, 26 de julio de 2023.-

ANEXO I - Formulario de Identificación del Oferente
para la Licitación Abreviada No. 08/023
Montevideo, 18 agosto de 2023

Razón Social de la Empresa:.....

Nombre Comercial:.....

R. U. T.:.....

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN:

Calle: .....

Nro.: ..... Código Postal:.....

Localidad: .....

Teléfonos: .....

E – Mail para notificaciones:.....

LOS SUSCRITOS DECLARAMOS BAJO JURAMENTO ENCONTRARNOS EN CONDICIONES LEGALES DE CONTRATAR CON EL ESTADO.-

.....
(Firma)

.....

(Aclaración de Firma)

ANEXO II - ANTECEDENTES

EMPRESA (Razón Social)

_____

TRABAJOS REALIZADO/OS

PROCEDIMIENTO*	**DETALLE DE LO ADJUDICADO**	**MONTO ADJUDICADO**

*De ser completado por clientes estatales, deberá indicarse si fue Compra Directa, Compra Directa por Excepción, Licitación Abreviada o Licitación Pública y número y año de la misma.
Indicar nivel de cumplimiento del 1 al 10

- ACTUACIÓN DE LA EMPRESA – Calificación

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACION DE FIRMA:

C.I. TELEFONO:

DOMICILIO: